

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 09-17	Versión: 04
		Página: 1 de 5

Fecha	Lugar	Hora
14 de Julio de 2017	Sala de juntas DTB	11:00 a.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Miller Salas Rondón	Director General	DTB
Elkin Darío Ragua	Subdirector Financiero	DTB
Edwin Fabián Fontecha	Subdirector Técnico	DTB
Carlos Heli Rojas Carreño	Jefe Oficina Asesora Jurídica	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Jeffer Rubén Blanco Ortega	Asesor Grado 02	DTB
Jorge Iván Poveda Castro	Oficina Asesor de Control Interno	DTB
Albert Nova Salazar	Asesor Grado 01 –Grupo Talento Humano	DTB
Javier Villabona Ortiz		DTB
Yomaira Gómez Garnica	Secretaria Técnica del Comité	DTB

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Clausura

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, la secretaria Técnica, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 09-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 2 de 5

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes

2.1. Solicitud se conciliación extrajudicial del Juzgado Doce Administrativo del Circuito para con el Señor **HERNAN NIÑO MALDONADO** el cual solicita Nulidad y Restablecimiento del Derecho a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ANTECEDENTES

- El demandante es agente de tránsito de la Entidad, quien por intermedio de apoderado judicial interpone demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de DTB, que cursa en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga bajo radicado 216-319, cuya pretensión principal es el reconocimiento y pago de los días compensatorios causados desde mayo de 2.011 hasta la fecha de presentación demanda.
- El convocante manifiesta que ha laborado los días domingos y festivos desde el mes de mayo de 2.011 y que DTB no les ha recocido ni pagado los días de descanso compensatorio a que tiene derecho.
- El 7 de abril de 2.016, el demandante solicitó ante la DTB el reconocimiento y pago de los días compensatorios.
- El día 11 de mayo de 2.016, la Entidad negó la solicitud realizada.


RESUMEN PRETENSIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DEMANDA

- Que se declare que el demandante hace parte de los funcionarios que laboran en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el grupo de control vial.
- Se declare la nulidad del oficio N°. 06820 de fecha 16 de mayo de 2.016, oficio que negó la solicitud realizada por el agente de tránsito.
- A título de restablecimiento se reconozca y pague las compensaciones a que tiene derecho desde mayo de 2011 hasta la fecha de presentación de la demanda y los que se surtan, en razón a que trabajó domingos y festivos y no se le reconoció el día compensatorio.
- Se ordene re liquidar las prestaciones sociales y en general todos los derechos laborales de los demandantes desde el mes de mayo de 2011, que se deriven del reconocimiento y pago de la declaración anterior.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 09-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 3 de 5

RAZONES JURÍDICAS Y/O FÁCTICAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA RECOMENDACIÓN

En primer lugar es preciso resaltar que el convocante es agente de Tránsito de la DTB, quien refiere que ha laborado todos los domingos y festivos desde mayo de 2.011 hasta la fecha sin que se le haya reconocido ni pagado el día compensatorio que tienen derecho.

Es preciso señalar en este punto, que los agentes de tránsito laboran por turnos, es decir, no laboran ni todos los domingos ni todos los festivos como manifiestan los accionantes; los agentes se encuentran divididos en dos compañías, compañía A y compañía B, de ahí que con esta división en grupos la Secretaría de Control Vial cuyo jefe es el Comandante de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, emite ordenes de servicios turnando a los agentes para que quienes laboran un día domingo de fin de semana festivo no deban laborar este último.

El disfrute del día compensatorio siempre se les ha dado y puede ser corroborado en las órdenes de servicios emitidas diariamente y que se adjuntan en medio digital en la presente, donde se comprueba los turnos que laboran y los que descansan.

El régimen de turnos de los agentes de tránsito les permite laborar únicamente 44 horas semanales y por ende disfrutan del derecho de día compensatorio en el evento de haber laborado día domingo o festivo. En consecuencia la negativa de su reconocimiento se da por cuanto siempre se les ha dado en disfrute los días compensatorios cuando se han laborado y no hay derecho a solicitar el pago de los mismos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1042 de 1.978.


El Convocante está realizando cobro de lo no debido, teniendo en cuenta que el día 6 de mayo de 2.011 mediante Acuerdo 08 de 2.011 de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA se derogó y dejó sin efecto la bonificación por servicios suplementarios aprobada mediante acta N°. 0067 del 16 de febrero de 1.981.

El 18 de octubre de 2.011 mediante acuerdo N°. 21 de 2.011 se facultó a la Subdirección Financiera para que a partir de la fecha y dentro de la vigencia presupuestal anual se incluyera el pago de trabajo suplementario conforme a la liquidación detallada de horas extras, recargos, dominicales y festivos, y demás rubros contemplados en el Decreto 1042 de 1.978.

En consecuencia, a partir de ese momento la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ha cumplido a cabalidad tanto con el pago de los domingos y festivos como con el día de disfrute posterior al día laborado conforme las ordenes



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 09-17	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 4 de 5

de servicios allegadas en medio digital a la presente acción, donde constan los turnos laborados y por ende los descansos otorgados a los agentes de tránsito.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, no es viable que el convocante solicite el reconocimiento y pago del derecho al día compensatorio por haber laborado domingo y festivos desde el mes de mayo de 2.011, máxime cuando desde la mencionada fecha se encontraba en vigente acuerdo N°. 21 de 2.011 la liquidación prestacional de conformidad con los días laborales y el goce del día compensatorio.

Dentro de la solicitud no existe prueba siquiera sumaria que acredite que el agente de tránsito ha laborado ininterrumpidamente todos los domingo y festivos sin reconocérseles ni cancelado el día compensatorio.

En cuanto a la solicitud de prestaciones sociales que sería así mismo improcedente, es de advertir, que las mismas para el año 2.011 se encuentran prescritas.

RECOMENDACIÓN:


El comité recomienda No conciliar teniendo en cuenta que **(i)** Según acuerdo N°. 21 de 2.011 se incluyó el pago del trabajo suplementario en la liquidación de todos los empleados de la DTB y el otorgamiento del día de disfrute hasta la fecha; **(ii)** No hay lugar al pago por cuanto dichos días compensatorios ya fueron causados y pagados con el día de disfrute.

3. Proposiciones y Varios.
Ninguna.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 09-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 5 de 5

4. Clausura

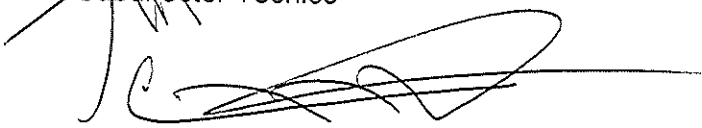
Agotado el orden del día y Siendo la 12:00 m. se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

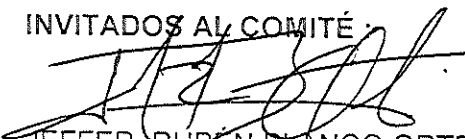

MILLER H. SALAS RONDON
Director General


EDWIN FABIAN FONTECHA
Subdirector Técnico

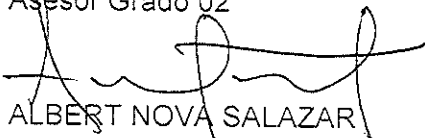

ELKIN DARIO RAGUA
Subdirector Financiero



CARLOS HELI ROJAS CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


INVITADOS AL COMITÉ:


JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA
Asesor Grado 02


YOMAIRA GÓMEZ GARNICA
Secretaria Técnica del Comité


ALBERT NOVA SALAZAR
Asesor Grado 01 - Grupo Talento Humano


JORGE IVAN POVEDA CASTRO
Oficina Asesor de Control Interno


JAVIER VILLABONA ORTIZ
Comandante grupo control vial



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos